EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"(…) coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable (…)"*

Y, en consecuencia, una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – Invipasto, se encuentra la Subdirección Técnica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

> "*Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional*"

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

> "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".*

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de construir o mejorar viviendas y reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, especialmente en

hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, caracterizados por elevados índices de hacinamiento y condiciones precarias de habitabilidad.

En el marco de sus objetivos institucionales, INVIPASTO tiene la responsabilidad de formular y estructurar proyectos para el año dos mil veintiséis (2026) en garantía del derecho al acceso a vivienda digna, con rigurosidad técnica y planificación adecuada. Es fundamental que estos proyectos sean diseñados para atender de manera efectiva las necesidades identificadas por la entidad, garantizando su alineación con los objetivos de desarrollo institucional.

Por lo tanto, se requiere de un equipo psicosocial encargado de la planificación, ejecución y seguimiento de las etapas transversales en los programas institucionales, asegurando así el cumplimiento de los objetivos y el enfoque social de la entidad. A través de un análisis exhaustivo de las necesidades del sector, se busca que las intervenciones del Instituto impacten directamente a la población vulnerable, abordando el derecho a una vivienda digna desde una dimensión psicosocial.

Por lo expuesto, se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología especializado, idóneo para coordinar y articular el equipo psicosocial de la Subdirección Técnica, asegurando el desarrollo de las fases de caracterización, diagnóstico y acompañamiento dentro de los programas de vivienda. Para lo cual deberá articular el cronograma de actividades junto al equipo técnico; esta planeación conjunta de visitas técnicas y psicosociales y garantizando intervenciones oportunas en el territorio.

Asimismo, liderará las visitas domiciliarias para verificar la información de los aspirantes, evaluar su perfil socioeconómico y caracterizar sus condiciones habitacionales. Este diagnóstico exhaustivo proporcionará el sustento técnico necesario para una priorización equitativa, garantizando que el subsidio impacte directamente en la calidad de vida de los hogares más vulnerables.

Es primordial que dentro de las convocatorias que genera el Instituto se cuente con el acompañamiento de un profesional en psicología, ya que su presencia no solo facilita la orientación adecuada a los postulantes, sino que también contribuye a generar confianza en los posibles beneficiarios del programa. Muchas familias que aspiran a acceder al subsidio pueden experimentar incertidumbre, desconfianza o desconocimiento sobre los requisitos, procedimientos y beneficios del programa. En este sentido, el profesional en psicología desempeña un papel clave al brindar un acompañamiento cercano, resolviendo inquietudes, facilitando el acceso a la información y asegurando que los postulantes comprendan plenamente los alcances del subsidio.

Además, la intervención del psicólogo(a) permite identificar barreras emocionales o sociales que puedan afectar la participación de las familias en el proceso, tales como el miedo al rechazo, la falta de seguridad en sus condiciones de vida o la desconfianza en las instituciones. A través de estrategias de contención emocional y apoyo psicosocial, se puede fortalecer la motivación de los beneficiarios para involucrarse activamente en el programa y aprovechar las oportunidades que este ofrece. Este acompañamiento también fomenta la transparencia del proceso, reforzando la credibilidad de las políticas de vivienda y consolidando la relación entre la comunidad y las entidades encargadas de su implementación.

Asimismo, el profesional en psicología apoyara en el diseño y ejecución de actividades dirigidas a los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, que estarán orientadas a fomentar hábitos saludables, fortalecer la convivencia comunitaria y promover el uso adecuado de los espacios habitacionales. De esta manera, se busca que los subsidios otorgados no solo representen una mejora en infraestructura, sino que también contribuyan al bienestar integral de sus habitantes.

En consonancia con los planes y programas de vivienda social, INVIPASTO reconoce la importancia de contar con personal idóneo en psicología para brindar acompañamiento técnico, realizar la depuración y filtro de información, e identificar el perfil psicosocial de los hogares potencialmente

beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento. Bajo este enfoque, el profesional entre sus actividades liderara jornadas de capacitación orientadas a promover acciones, comportamientos y actitudes que fomenten estilos de vida saludables entre los integrantes de estos hogares, impulsando así el concepto integral de vivienda digna.

El profesional coordinará, de manera conjunta con la Subdirección Técnica, la gestión y respuesta oportuna a las PQRSD asignadas a dicha dependencia en su componente psicosocial. Para ello, gestionará la atención de estos requerimientos y determinará, junto con el subdirector técnico, la viabilidad de realizar visitas psicosociales en terreno cuando sea necesario resolver solicitudes ciudadanas o requerimientos de entes de control. Asimismo, articulará el trabajo entre los equipos técnico y psicosocial para la consolidación, análisis y elaboración de informes detallados sobre el avance de las intervenciones en territorio y el estado de ejecución de los programas institucionales.

Es de señalar, el rol de este profesional será decisivo en la sostenibilidad y eficiencia de la gestión sectorial. Por un lado, coordinará con la Subdirección Técnica el monitoreo y la supervisión de los convenios vigentes para asegurar su correcta ejecución, velando por el estricto cumplimiento y desarrollo armónico de los componentes técnico y psicosocial. Por el otro, participará activamente en la formulación, activación y seguimiento de planes de contingencia o medidas de descongestión en los diferentes programas o convenios.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, en la actualidad, dentro de la Planta de Personal, de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, NO se cuenta con el personal suficiente para la atención de las funciones y responsabilidades asignadas a la dependencia y para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar al personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades descritas, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, a una persona que cuente con título de pregrado en psicología.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Coordinar con la Subdirección Técnica la planificación, ejecución y seguimiento de las etapas psicosociales transversales a los planes y programas institucionales, asegurando el cumplimiento de los objetivos y el enfoque social de la entidad
2. Articular con el equipo psicosocial de la Subdirección Técnica el diseño e implementación del abordaje integral de los potenciales beneficiarios, asegurando las fases de caracterización, diagnóstico y acompañamiento social dentro de los programas de vivienda de la entidad
3. Articular con la Subdirección Técnica y el equipo técnico el cronograma de actividades de manera conjunta con las visitas técnicas y psicosociales, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento oportuno de las intervenciones en territorio.
4. Apoyar al equipo técnico en la atención e intervención de las familias focalizadas, identificando y mitigando las dificultades o barreras que puedan obstaculizar su participación en los programas del instituto.
5. Coordinar con la subdirección técnica el monitoreo y supervisión de los convenios vigentes para garantizar su correcta ejecución, velando por el estricto cumplimiento y desarrollo de los componentes técnico y psicosocial.

6. Coordinar la gestión y atención oportuna de los requerimientos de las PQRSD, y determinar en conjunto con el subdirector técnico la realización de visitas psicosociales cuando resulten necesarias para resolver las solicitudes de la ciudadanía o entes de control.
7. Articular con los equipos técnico y psicosocial de la subdirección la consolidación y elaboración de informes detallados sobre el avance de las visitas en territorio y la ejecución de los diferentes programas institucionales
8. Coordinar con el Subdirector Técnico la formulación, activación y seguimiento de planes de contingencia o medidas de descongestión en los diferentes programas o convenios, garantizando la continuidad operativa y la ejecución eficiente de los cronogramas físicos y financieros de la entidad.
9. Elaborar las fichas y/o formatos sociales y demás documentación de los hogares postulantes al subsidio familiar de vivienda, en el marco de ejecución de los diferentes programas que se desarrollen en el Instituto.
10. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en la estructuración y desarrollo de las convocatorias que se adelanten en el marco de la ejecución de los diferentes programas que se desarrollen en el Instituto.
11. Coadyuvar en la formulación de consultas relacionadas con los procesos de postulación, selección, diagnóstico y asignación del subsidio familiar de vivienda en las diferentes modalidades, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la normatividad correspondiente.
12. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en los diferentes cruces de información en el momento cuando se requiera por la entrega de documentación de los posibles beneficiarios al subsidio familiar de vivienda.
13. Coadyuvar los planes de contingencia que adopte INVIPASTO en cumplimiento de sus metas y fines institucionales.
14. Apoyar a las organizaciones populares de vivienda que soliciten acompañamiento o asesoría al Instituto en los procedimientos legales, siguiendo las directrices establecidas por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero